ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN ENTRE LA SRA. GLADYS MORENO CABALLERO PROPIETARIA DE LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 21, Acta Nº 59 de fecha 17 de diciembre de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar la presente adenda, por una parte y por la otra la **Sra. GLADYS MORENO CABALLERO**, con C.I. Nº1.051.482, Propietaria de la firma unipersonal **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR,** con RUC Nº 1051482-1, teléfonos Nº(021) 557-826 y (0981) 544-254, constituyendo domicilio en la calle Tte. Alcorta N° 125 C/ Avda. Fdo. De La Mora de la Ciudad de Asunción; de común acuerdo convienen introducir la presente adenda al contrato, que pasará a formar parte íntegra del contrato suscripto en fecha 21/01/2014, entre el Fondo Ganadero y la firma unipersonal **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR**. La clausula que ambas partes acuerdan modificar es la siguiente: ----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 21 de ENERO **de 2014** hasta el 20 de ENERO **de 2015**. La vigencia de este contrato está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero del ejercicio 2015.----------

<u>QUEDANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:</u>

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 21 de ENERO **de 2014** hasta el 31 de MARZO **de 2015**. La vigencia de este contrato está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero del ejercicio 2015.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.------

Sra. GLADYS MORENO CABALLERO
Propietaria
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 826 / 0981 544 254

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente del Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica